

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9580 *CANARIAS EXPLOSIVOS, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
FINCA LOS MORALES DE TIRAJANA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General de la sociedad "Canarias Explosivos, S.A." y la Decisión del socio único de la sociedad "Finca Los Morales de Tirajana, S.L.U.", en las sesiones celebradas el día 24 de noviembre de 2017 acordaron por unanimidad la fusión de las dos sociedades citadas, mediante la absorción de FINCA LOS MORALES DE TIRAJANA, S.L.U., S.A., en CANARIAS EXPLOSIVOS, S.A., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y consiguiente traspaso en bloque de su patrimonio a favor de la sociedad absorbente, que los adquiere como sucesora universal, todo ello con aprobación y ajustándose a los Proyectos común de fusión depositados en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife en la fecha 5 de octubre de 2017 y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el día 20 de octubre de 2017.

La fusión tendrá efectos contables a partir de 1 de enero de 2017 y los balances de fusión aprobados por los órganos antes citados son los cerrados por las sociedades intervinientes, fechados en 1 de julio de 2017.

Como la sociedad absorbente es titular, de forma directa, de la totalidad de las acciones de la absorbida, no procede ampliar el capital social en la absorbente, por lo que esta cancelará el valor de su inversión en la sociedad absorbida, como contrapartida del patrimonio incorporado.

No existen en las sociedades fusionadas clases especiales títulos o derechos especiales distintos de los representativos de su capital social, ni tampoco, como consecuencia de la fusión, se originan en la sociedad absorbente títulos susceptibles de recibir derechos u opciones especiales. En el proceso no se han atribuido tampoco ventajas de ninguna clase a los administradores de las sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los señores accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión correspondientes.

Asimismo, se hace saber que los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de este acuerdo de fusión.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de noviembre de 2017.- D. Alejandro Gavela Carneiro, en su calidad de Vicepresidente de Canarias Explosivos, S.A., como sociedad absorbente y en representación del Socio Único de Finca Los Morales de Tirajana, S.L.U., como sociedad absorbida.

ID: A170085880-1